

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE ELABORACIÓN
1	19614-2025	QGI211	3777730	ADALBERTOREALES UTRIA	2021-2022-2023-2024	\$199.000	\$397.000	22 de septiembre de 2025
2	19714-2025	DVA456	22675929	SONIA LISBETH JULIO MALDONADO	2021-2022-2023-2024	\$189.000	\$378.000	22 de septiembre de 2025
3	39118-2025	HEO40C	77034579	LUBASTY SEGUNDO MARTINEZ TORRES	2019-2020-2021-2022-2023	\$182.000	\$363.000	27 de noviembre de 2025
4	39134-2025	DVA000	49509067	KARINA ROSAROPAIN FUENTES	2022-2023-2024	\$225.000	\$450.000	27 de noviembre de 2025
5	43216-2025	347AEC	1065573882	FELIX EFRAIN ARMESTO DE LA ROSA	2021	\$135.000	\$270.000	12 de diciembre de 2025
6	44609-2025	VAW486	12722508	JOSE VICENTE CAICEDO MEDINA	2023	\$401.000	\$801.000	18 de diciembre de 2025
7	44640-2025	VAT377	72292307	FERNANDO DAVID FUENTES OJEDA	2023	\$419.000	\$838.000	18 de diciembre de 2025
8	44666-2025	VAT557	901270658	ASRBITEF SAS	2023	\$563.000	\$1.126.000	18 de diciembre de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 20 de enero de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GUSTAVO ALBERTO BARRIOS SUAREZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS